



DECRETO N° 2338

CHIGUAYANTE, 04 DIC 2014

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 148 – 33 – 2014 de fecha 29 de octubre de 2014. El Informe N° 71 de fecha 22 de septiembre de 2014, del Departamento de Jurídico, que visa Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a don Harry Hernán Crisosto Barra RUT. N°8.488.699-8, para ser explotada en establecimiento comercial ubicado en área común correspondiente al Block N° 595, de la calle 1, Villa Manquimavida, comuna de Chiguayante, patente de Alcoholes Categoría H, “Minimercado”, Art. 3 letra A, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.

3. El interesado deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

RECIBIDO: 04 DIC 2014 HORA: 11:00
 PROCEDENCIA: Alcaldía
 FIRMA: [Signature]

